

DECRETO N° 0140
NEUQUÉN, 08 MAR 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 1398-M-2021 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 08 de marzo de 2021 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa INDALO S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1136/11 se adjudicó a la empresa INDALO S.A. la Concesión del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 01/2010;

Que a través del Decreto N° 1473/11, se aprobó el Contrato de Concesión suscripto con fecha 30 de noviembre de 2011 entre el Municipio de Neuquén y la empresa INDALO S.A.;

Que con la intención de garantizar la concurrencia de los estudiantes a los diferentes establecimientos educativos, mediante el Decreto Municipal N° 0005/2020, ratificado mediante Ordenanza N° 14094, se fijó un descuento del 100% sobre el valor de la tarifa básica establecida en la Ordenanza vigente, en los boletos educativos;

Que mediante Ordenanza N° 14026, frente a la necesidad de subsidiar en un 100% el boleto educativo del total de estudiantes empadronados bajo el Sistema Único de Boleto Electrónico -SUBE-, con el fin de garantizarles el acceso a la educación, se modificó el artículo 3º) de la Ordenanza N° 12170, fijando un descuento sobre la totalidad del valor de la tarifa básica para el Boleto Estudiantil y derogando en consecuencia la Ordenanza N° 12800;

Que mediante Decreto Municipal N° 0052/2021 se determinó el Valor de la Tarifa Básica a percibir por las empresas de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén, por cada pasajero transportado, en la suma \$ 40,52;

Que en virtud de la pandemia de Coronavirus (COVID-19) declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), se han instrumentado distintos tipos de restricciones en todo el territorio nacional con el fin de evitar la propagación del virus mencionado;

Que en ese marco, se impusieron restricciones al uso del servicio público de transporte automotor urbano, delimitando su uso a aquellas personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en el marco de la emergencia sanitaria;

Que como consecuencia de ello, se produjo una significativa merma en el uso del transporte público, lo que ha afectado los


Dr. **AGUILAR**
Director General de Transporte
Municipalidad de Neuquén



0140-21

ingresos económicos provenientes de la tarifa que la empresa Indalo S.A. percibía previo a la declaración de emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27541, con causa en la pandemia declarada en relación con el Coronavirus (COVID-19), y posteriores normas al respecto;

Que resulta público y notorio que el impacto de la pandemia producto del COVID-19 excedió el aspecto sanitario, provocando efectos negativos en el ámbito económico;

Que no obstante ello, ante el avance en el control de la situación epidemiológica se han habilitado, de manera paulatina, diferentes actividades, a lo que se suma el regreso a clases presenciales de los estudiantes;

Que corresponde advertir que resulta necesario continuar aplicando los protocolos de seguridad e higiene oportunamente impartidos en el marco de la emergencia sanitaria, de acuerdo a la situación epidemiológica existente;

Que atento a ello, con la apertura de actividades, se habilitó el uso del transporte público de pasajeros a una mayor cantidad de personas, motivo por el cual la Municipalidad de Neuquén le solicitó oportunamente a la empresa Indalo S.A. el incremento de unidades prestadoras del servicio, a fin de evitar la aglomeración de personas en el transporte público de pasajeros, garantizando las condiciones de salubridad y el cumplimiento de los protocolos establecidos en el marco de la referida emergencia sanitaria;

Que en virtud del requerimiento realizado por parte del Municipio, en relación al aludido incremento de unidades en funcionamiento, la empresa Indalo S.A. solicitó al Municipio de Neuquén un anticipo económico, fundado ello en el aumento de la demanda del servicio, generada esencialmente por el inicio de las clases presenciales;

Que tomó intervención la Dirección de Gestión Económica dependiente de la Subsecretaría de Transporte, realizando el pertinente informe técnico contable, N° 20/2021, a través del cual determinó el monto estimado al que podría ascender el subsidio relativo al Boleto Estudiantil Gratuito para el año 2021, tomando como base la totalidad de pasajes de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios del año 2019, entendiendo que en el año 2020, a raíz de las restricciones de circulación impartidas a fin de evitar la propagación del virus COVID-19, no se reflejó el número habitual de estudiantes transportados;

Que por su parte, la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, mediante Nota N° 018/2021, expresó que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros, teniendo en cuenta que lo mencionado precedentemente implicará para la empresa concesionaria la puesta en funcionamiento de una mayor cantidad de unidades, con un número limitado de pasajeros


Dra. MARIANA JUANA AGUIAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0140-21

transportados que permita respetar los protocolos establecidos en el marco de la emergencia sanitaria, que resulta considerablemente inferior a la capacidad normal de las unidades, corresponde el pago en concepto de anticipo de subsidio por la implementación del Boleto Estudiantil Gratuito, de la suma total de \$ 12.000.000.- a favor de la empresa Indalo S.A.;

Que en virtud de lo expuesto, tomando como referencia el monto estimado informado por la Dirección de Gestión Económica y lo requerido por la empresa Indalo S.A., la Municipalidad de Neuquén y la empresa INDALO S.A. suscribieron el Acta Acuerdo citada en el Visto, mediante la cual acordaron el pago a favor de esta última de la suma \$ 12.000.000.- en concepto de anticipo de subsidio por la implementación del beneficio Boleto Estudiantil Gratuito, correspondiente al mes de marzo de 2021;

Que a través de dicha acta, las partes acordaron que la Municipalidad efectuará el recupero de lo establecido en el Acta Acuerdo, conforme la metodología que oportunamente se determine;

Que previo a la suscripción del Acta Acuerdo citada, mediante Nota N° 115/2021, la Dirección General de Administración y Fiscalización dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, efectuó los cálculos correspondientes, prestando debida conformidad a lo informado por la Dirección de Gestión Económica de la Subsecretaría de Transporte;


Que mediante Dictamen N° 0019/2021, se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la referida Secretaría, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que tomó debida intervención la Contaduría Municipal mediante Informe N° 003/2021, no realizando observaciones al respecto;

Que la Dirección General de Presupuesto comunicó, mediante Pase N° 313/2021, que el gasto ha sido previsto en el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, y que se procedió a la carga de la transacción preventiva PR 1940 - AA 112951;

Que asumieron la intervención de competencia los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda, suscribiendo el acta acuerdo cuya aprobación se propicia;

Que a través del Dictamen N° 163/2021, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;


Dra. MARÍA CECILIA DIONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0 1 4 0 - 2 1

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Acta Acuerdo suscripta con fecha 08 de marzo ----- de 2021 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**, obrante a fs 50/52 del Expediente OE N° 1398-M-2021, mediante la cual las partes convinieron el pago a favor de esta última de la suma total de **PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.-)**, en concepto de anticipo de subsidio por la implementación del beneficio Boleto Estudiantil Gratuito, correspondiente al mes de marzo de 2021; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) FACÚLTASE a los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda a determinar la metodología de recupero de lo anticipado a la empresa Indalo S.A. en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º) del presente Decreto, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo aprobada en dicho artículo.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo al Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021.


Artículo 4º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE, a través de la Subsecretaría de Transporte, ----- a la empresa **INDALO S.A.** del presente Decreto y hágase entrega de un ejemplar original del Acta Acuerdo aprobada en el artículo 1º).

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARIANA CECILIA BONAS AGUILERA
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD.